Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 7 de marzo de 2013 No. 56 Tomo CCXCVI | Director General: Gustavo René Soberanis Montes | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en el barrio La Cruz Regional, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango. Página 1

Acuérdase desmembrar a favor del Estado una fracción de terreno de 4,755.3042 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en caserío Guatelinda San Diego, municipio de La Libertad, departamento de Petén. Página 2

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito, hace la municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre un inmueble carente de inscripción registral, ubicado en el parcelamiento San José Veramina, aldea El Obrajuelo, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Página 2

Acuérdase adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el Caserío Churuj, municipio de Cubulco, departamento de Baja Verapaz. Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase "FUNDACIÓN TIEMPO DE RESCATE", la que se regirá conforme a los estatutos contenidos en Instrumento Público número cincuenta y cuatro (54) de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil doce (2012) modificada, ampliada y aclarada mediante Instrumentos Públicos números, sesenta y cuatro (64) de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil doce (2012) y setenta y dos (72) de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil doce (2012), todos autorizados en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Ángel Estuardo Pulido De León. Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA DE CRISTO "ADMIRABLE" REY DE REYES. Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACUERDO MUNICIPAL No. 115-2012 Página 5

ACUERDO MUNICIPAL No. 116-2012 Página 7

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP–

FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO Página 7

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEPARTAMENTO DE JALAPA

ACUERDO MUNICIPAL NO. 03-2013 Página 7

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 8
- Constituciones de Sociedad Página 8
- Modificaciones de Sociedad Página 9
- Disolución de Sociedad Página 10
- Patentes de Invención Página 10
- Registro de Marcas Página 10
- Títulos Supletorios Página 14
- Edictos Página 15
- Remates Página 20
- Convocatorias Página 23

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en el barrio La Cruz Regional, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 61-2013

Guatemala, 6 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2012-11459 (Ref. O-1783-2010)**, opinó de manera favorable la adscripción a favor del Organismo Judicial, de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 3055, folio 55 del libro 47E de Huehuetenango, propiedad del Estado, para la construcción y funcionamiento del Juzgado de Paz del municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor del Organismo Judicial, la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 3055, folio 55 del libro 47E de Huehuetenango, propiedad del Estado, ubicada en el barrio La Cruz Regional, municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango, conforme las medidas y colindancias que constan en dicho Registro.

ARTÍCULO 2. La adscripción a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, se otorga al Organismo Judicial, para la construcción y funcionamiento del Juzgado de Paz del municipio de Cuilco, departamento de Huehuetenango, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 3. El Organismo Judicial, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-242-2013)-7-marzo